

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

**Ficha Terminación de proceso (Exclusión de lista) - Causal 5ª: Aplica regla general
- objetividad y descarta la excepción.**

Radicado: 2022-00145.

Clase de actuación: Terminación de proceso (exclusión de lista)

Estructura: Bloque Central Bolívar

Postulado: G.L.G.

Fecha: 12/12/2022 – Leída: 24/01/2023

Magistrado ponente: Ignacio Humberto Alfonso Beltrán

Fecha: numeral 5º del artículo 11ª Ley 975 de 2005.

Decisión: Ordena la exclusión del proceso de Justicia y Paz.

Antecedentes: « [...] El representante de la Fiscalía solicitó la exclusión del postulado, argumentado la causal 5ª; en razón a que fue condenado por la comisión de los delitos de concierto para delinquir agravado y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. [...]».

Problema jurídico: « [...] Determinar si la aplicación de la causal 5ª de exclusión de lista, es estrictamente objetiva o admite excepciones [...]».

Tesis: « [...] la excepcionalidad se valora teniendo como norte los fines del proceso de Justicia y Paz contrastados con la gravedad del delito cometido; gravedad que se examina a partir de la lesividad del hecho y su vínculo con actividades propias del GAOML en el marco del conflicto armado [...]».

Tesis: « [...] en manera alguna lo anterior significa que exista una lista de delitos que activen la consecuencia jurídica, esto es, la terminación del trámite transicional, y otros a los que automáticamente se les aplique la excepción, debido a que cada caso se debe examinar de manera particular y circunstanciada, teniendo siempre presente, se insiste los fines del proceso de Justicia y Paz. [...]».

Tesis: « [...] la conducta punible cometida por el postulado fue notoriamente grave por las implicaciones de violencia colaterales que apareja y de las que en muchas ocasiones se sirvieron los GAOML para financiar sus propósitos [...]».

Temas: **TERMINACIÓN DE PROCESO / EXCLUSIÓN DE LISTA – PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – Naturaleza objetiva de la causal:** « [...] la objetividad de la causal implica que la confirmación de la misma basta para activar la consecuencia jurídica [...]» **TERMINACIÓN DE PROCESO / EXCLUSIÓN DE LISTA – COMISIÓN DE DELITO DOLOSO POSTERIOR A LA DESMOVILIZACIÓN –Ejercicio de ponderación:** procedencia « [...] No procede cuando bajo la óptica de las finalidades del proceso especial transicional, las conductas cometidas por el postulado, ostentan una gravedad superlativa y defraudan las finalidades del proceso [...]» **GRAVEDAD Y LESIVIDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS POR EL POSTULADO POSTERIOR A SU DESMOVILIZACIÓN:** « [...] la conducta punible cometida por el postulado fue notoriamente grave por las implicaciones de violencia colaterales que apareja y de las que en muchas ocasiones se sirvieron los GAOML para financiar sus propósitos [...]»

Fuente Formal: Ley 975 de 2005 artículos 11ªA numeral 5º, Decreto 3011 de 2013, art.35.